PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 626 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)

Entre los suscritos a saber: **LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT.900.457.461-9, representado por **HELEN ORTIZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.376.402 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1812 del 5 de septiembre de 2022, con Acta de Posesión No. 0082 del 9 de septiembre de 2022, debidamente facultada para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, el **MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA**, entidad territorial, identificada con el NIT: 800.100519-1, representada legalmente por **ALEXANDER OROZCO HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.614.433 expedida en Santa Rosa de Cabal, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de posición No. 01 de 2 de enero de 2019 y debidamente autorizado para suscribir el presente documento según el ordinal 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar la presente Prórroga No. 3, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el pasado 13 de julio de 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió con el municipio de Florida (Valle del Cauca) el convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022, cuyo objeto consiste en: "Cooperación mutua y unión de los esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca) para la ejecución del proyecto "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", de conformidad con el proyecto presentado por el ente territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes". **2).** Que el plazo de ejecución pactado en la cláusula quinta del referido convenio es de cinco meses y medio (5.5 meses) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, es decir, hasta el 27 de diciembre de 2022; aclarando que el plazo no podría superar el 31 de diciembre de 2022. **3).** Que el valor del Convenio Interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022, se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($453.177.366) M.L**., de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del mismo. **4)**. Que el 27 de diciembre de 2022 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de febrero de 2023. **5)**. Que el 24 de febrero de 2023 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 10 de mayo de 2023. **6)**. Que mediante comunicación DMA1-8.01.064.2023 del 24 de abril de 2023, el MUNICIPIO solicitó prorrogar el convenio hasta el 15 de junio de 2023. **7).** Que mediante memorando MJD-MEM23-0002931-GCJ-20100 de fecha 4 de mayo con el cual da alcance al MJD-MEM23-0002747-GCJ-20100 de 26 de abril de 2023, el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, remitió al Grupo de Gestión Contractual la solicitud de prórroga con los documentos soporte, justificada en los siguientes términos:

PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 626 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)

''El pasado 10 de julio de 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió con el municipio de Florida (Valle del Cauca) el convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022, cuyo objeto consiste en: "Cooperación mutua y unión de los esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca) para la ejecución del proyecto "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", de conformidad con el proyecto presentado por el ente territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes".

El convenio inició su ejecución el día 13 de julio de 2022 y el plazo pactado fue hasta el 27 de diciembre de 2022. El 27 de diciembre de 2022 se suscribió prórroga No. 1 hasta el 28 de febrero de 2023.

Posteriormente, de acuerdo con la solicitud de prórroga presentada por el ente territorial y conforme la revisión y análisis realizado por el DMASC, el 24 de febrero de 2023 se suscribió prórroga No. 2 hasta el 10 de mayo de 2023. El valor total del convenio es de ***CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($453.177.366) M/L.***

En el marco del convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022, el municipio de Florida (Valle del Cauca) suscribió los siguientes contratos para el cumplimiento del objeto del convenio, y su estado actual es el siguiente:

ESTADO GENERAL CONTRATOS	
Resumen del contrato de obra	
Contrato Nº.	*3-1.01.009 DE 2022*
Objeto:	*Construcción Casa de la Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca).*
Contratista:	*COMPIA S.A.S.*
Fecha de iniciación:	*09-09-2022*
Plazo:	*90 DÍAS CALENDARIO*
Valor:	*$423.530.249*
Suspensión No. 1:	*01-11-2022*
Reinicio No. 1:	*15-12-2022*
Suspensión 2:	*05-01-2023*
Adición contrato:	*$106.518.397*
Reinicio No. 2:	*24 de abril de 2023*
Nueva fecha de terminación:	*09 de mayo de 2023*
Resumen del contrato de interventoría	
Contrato Nº.	*CMA 003 DE 2022*

PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 626 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)

Objeto:	*Interventoría de la Construcción Casa de la Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca).*
Contratista:	*FALCON ZOMAC S.A.S.*
Fecha de iniciación:	*09-12-2022*
Plazo:	*90 DÍAS CALENDARIO*
Valor:	*$29.647.118*
Suspensión No. 1:	*01-11-2022*
Reinicio No. 1:	*15-12-2022*
Suspensión 2:	*05-01-2023*
Reinicio No. 2:	*24 de abril de 2023*
Nueva fecha de terminación:	*09 de mayo de 2023*

Como se expuso en la solicitud de prórroga No. 1 del convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022, las obras estuvieron suspendidas entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2022; con corte a esa fecha, el porcentaje de avance de obra era de alrededor del 40%.

Para inicio del mes de enero de 2023 la obra alcanzó un avance físico del 92,42%. No obstante, las obras fueron suspendidas el día 5 de enero de 2023, conforme a las actas de suspensión suministradas por el municipio.

Según lo indicado por el supervisor del contrato de obra No. 3-1.01.009 de 2022, en la construcción de la Casa de Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca), se identificaron y ejecutaron ítems no previstos que, debido a su importancia en la ejecución del proyecto, debían ser ejecutados a pesar de no estar incluidos en el presupuesto inicial.

Por lo anterior, mediante actas de fijación de precios e ítems no previstos del mes de diciembre de 2022, el municipio de Florida (Valle del Cauca) pactó con su contratista, con aval del interventor, los precios unitarios de los ítems faltantes para lograr la adecuada terminación de las obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera, numeral 12, la cual expone que: "EL MUNICIPIO será el único responsable del proyecto, por lo que EL MINISTERIO no asumirá ningún costo en caso de requerirse una adición presupuestal por actividades no contempladas o mayores cantidades de obra"; la administración municipal de Florida (Valle del Cauca) inició las gestiones correspondiente para realizar la adición presupuestal requerida al contrato de obra pública No. 3-1.01.009 de 2022, con cargo a recursos propios de la alcaldía.

PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 626 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)

Según el cronograma presentado por el municipio de Florida (Valle del Cauca), en el marco de la prórroga No. 2, se tenía los siguientes tiempos previstos para lograr la adición del contrato de obra, ejecutar y poner en operación la Casa de Justicia:

TRAZABILIDAD EN SUSPENSION No.2	
***Febrero 13** ***Febrero 17**	CONFIS Municipal - Traslados Secretaria Hacienda
***Febrero 20** ***Marzo 7**	- Proyecto de Acuerdo Mpal - Presentación Concejo - Sesión Concejo - Acuerdo Municipal
***Marzo 8** ***Marzo 21**	- Adición Presupuestal - Traslados - Decreto - CDP
***Marzo 21**	- Reinicio No.2 Contrato 3-1.01.009 de 2022
***Abril 5**	- Final Obra 3-1.01.009 de 2022
***Abril 6** ***Mayo 10**	- Traslado personal Edif - LIQUIDACION Obra, Interv, Convenio
	* Cierre Proyecto

Actividades previstas para lograr la terminación de la ejecución del convenio según solicitud de prórroga No. 2 presentado por el municipio de Florida Valle del Cauca.

De acuerdo con lo anterior, se preveía que la ejecución de las actividades de obra se reanudarían hacia finales del mes de marzo de 2023, por lo que los contratos de obra e interventoría tendrían una fecha de terminación aproximada para los primeros días del mes de abril.

De esta forma, la alcaldía tendría un plazo aproximado de un (1) mes para realizar el proceso de puesta en operación del modelo de atención, así como para la liquidación del contrato de obra e interventoría.

Así las cosas, como parte del seguimiento que realiza la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos al convenio interadministrativo No. 626 de 2022, mediante correo electrónico del 21 de marzo de 2023, reiterado mediante oficio No. MJD-OFI23-0010862 del 28 de marzo de 2023, se solicitaron las evidencias y las copias de las actas reinicio de los contratos de obra e interventoría.

PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 626 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)

El día 4 de abril de 2023, se recibió comunicación No. DAM 1-8.02.073.2023 del municipio de Florida (Valle del Cauca), exponiendo que el Concejo Municipal no autorizó los traslados que permitieran adicionar el contrato de obra, por lo cual no habían podido realizar la adición del contrato y por ende, el reinicio de los contratos de obra e interventoría.

Mediante oficio No. MJD-OFI23-0012248-GCJ-20100 del 10 de abril de 2023, desde la DMASC se convocó a una reunión virtual para que el municipio expusiera a relación de las acciones que realizaría para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución convenido en la segunda prórroga del convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022.

En reunión de fecha 11 de abril de 2023, entre la Dirección de Métodos Alternativos de solución de conflictos y la Alcaldía de Florida, esta se comprometió a remitir copia de los dos (2) CDP que respaldarían la adición del contrato de obra. Asimismo, informó que en el transcurso de la siguiente semana (17 al 21 de abril) estarían gestionando la adición del contrato de obra y que remitirían toda la información al Ministerio de Justicia y del Derecho; no obstante, manifestaron que remitirían solicitud de una prórroga, en atención a la fecha de finalización del convenio, la cual no es suficiente para culminar el 7.58% de ejecución que hace falta.

El 14 de abril de 2023, el municipio de Florida (Valle del Cauca) remitió copia de los CDP que respaldarían la adición del contrato de obra.

Según comunicación No. DAM-1-8.01.064.2023 del 24 de abril de 2023, suscrita por el Alcalde Municipal de Florida, se tiene lo siguiente:

> *"(…) Teniendo en cuenta las actividades que se tenían previstas dentro del plan de acción a ejecutar para subsanar los inconvenientes anteriormente expuestos y que dieron lugar a la Prórroga No. 2 del convenio interadministrativo de cooperación No. 626; al momento de realizar la presentación del proyecto de acuerdo para traslados presupuestales al concejo municipal, éste fue rechazado por el mismo; momento en el cual se inició la búsqueda del recurso necesario para llevar a cabo la adición presupuestal del contrato de obra; con la finalidad de generar una solución de fondo se realizó un CONFIS Municipal en compañía de la Secretaría de Hacienda, Gobierno y Planeación, donde se decidió dar solución al requerimiento utilizando una parte con Recursos del Balance y otra parte con Recursos de Inversión para cubrir la totalidad de la adición presupuestal; el recurso anteriormente mencionado se encuentra soportado bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 402 y 403 expedidos por la Secretaría de Hacienda el pasado 12 de abril de 2023 por valores de $70.041.629 y $36.476.768 respectivamente.*

PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 626 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)

Teniendo el recurso asignado al proyecto de Construcción de Casa de Justicia en el municipio de Florida, Valle del Cauca; se procedió a llevar a cabo el Otrosí de adición presupuestal al contrato de obra pública No. 3-1 01.009 de 2022 el día 17 de abril de 2023, adicionando los valores de $70.041.629 correspondiente a ítems no previstos y $36.476.768 bajo concepto de suministro e instalación de cerrajería, para un valor total del contrato de $530.048.646

Habiendo realizado el Otrosí de Adición Presupuestal necesario para superar las causas que dieron lugar a las suspensiones No.2 de los contratos de obra e interventoría, se llevó a cabo el reinicio de ambos contratos bajo Acta de reinicio No. 2 de fecha 24 de abril de 2023.

(…) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se realiza la solicitud de prórroga No. 3 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 626 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA, hasta el próximo 15 de junio de 2023, contemplando un término que permita subsanar los inconvenientes manifestados."

A continuación se presenta la variación del cronograma de ejecución de obras:



Reprogramación Obras – Prórroga 3

A continuación, se presenta la gestión de pagos realizada por las partes, en el marco del convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022:

PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 626 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)

Valor convenio		
$		453.177.366,00
Aportes convenio a la fecha		
Aporte Ministerio	$	169.668.117,00
Aporte municipio	$	130.000.000,00
Total aportes	**$**	**299.668.117,00**
Valor contratos suscritos		
Contrato de obra*	$	423.530.249,00
Contrato de interventoría	$	29.647.118,00
Total contratos	**$**	**453.177.367,00**
Saldo no ejecutado convenio		
Diferencia*	**$**	**-**
Rendimientos financieros		
Rendimientos corte MAR	**$**	**64.234,00**

Pagos al contrato de obra recursos convenio		
C.E.	**Fecha**	**Valor**
ANTICIPO	9/09/2022	$ 130.000.000,00
ACTA PARCIAL 1	4/11/2022	$ 48.476.605,00
ACTA PARCIAL 2	26/12/2022	$ 121.191.512,00
Total pagos obra		**$ 299.668.117,00**

Pagos al contrato de interventoría recursos convenio		
C.E.	**Fecha**	**Valor**
Total pagos interventoría		**$ -**
Total pagos contratistas		**$ 299.668.117,00**

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de obra de la Casa de Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca) afecta directamente el cumplimiento del objeto del convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, y entendiendo que el convenio tiene fecha de terminación el próximo 10 de mayo de 2023; la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos estima que el cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado, se convierte en un hecho imposible bajo las condiciones expuestas al día de hoy por parte del municipio de Florida (Valle del Cauca).

Al momento de la presente solicitud de prórroga por parte del municipio de Florida (Valle del Cauca), el avance de la obra permanece en un 92.42%.

Así las cosas, conforme a los argumentos expuestos en este documento, esta supervisión considera procedente la suscripción de la prórroga No. 3 del convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022 hasta el 15 de junio de 2023.

El 3 de mayo de 2023, el Grupo de Gestión Contractual requirió una serie de ajustes al documento de justificación de prórroga, los cuales fueron atendidos por la DMASC.

Así las cosas, como parte integral de la presente justificación, se aporta la siguiente documentación:

- *Correo electrónico del 21 de marzo de 2023, solicitud remisión evidencias y copias de las actas reinicio oficio de los contratos de obra e interventoría.*
- *Oficio No. MJD-OFI23-0010862 del 28 de marzo de 2023, reiteración solicitud remisión evidencias y copias de las actas reinicio oficio de los contratos de obra e interventoría.*
- *Comunicación DAM 1-8.02.073.2023 del municipio de Florida (Valle del Cauca), exponiendo que el Concejo Municipal no autorizó los traslados que permitieran adicionar el contrato de obra y el Acta del Concejo Municipal.*
- *Comunicación del municipio de DAM-1-8.01.064.2023 del 24 de abril de 2023, suscrita por el Alcalde Municipal de Florida, solicitando la prórroga.*
- *Otrosí contrato de obra No. 3-01-1.009-2022.*
- *Actas de reinicio de los contratos de obra e interventoría del 24 de abril de 2023.*
- *Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respaldan el otrosí del contrato de obra".*

8). Que el artículo 40º de la Ley 80 de 1993 señala: "***DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.* ***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*." **9).** Que, de conformidad con la norma anteriormente transcrita, las partes del contrato estatal pueden pactar todas aquellas estipulaciones que se consideren necesarias para poder ejecutar en forma adecuada el contrato y que permitan cumplir los fines y cometidos estatales. **10).** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan realizar la presente prórroga, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo 626 de 2022, hasta el 15 de junio de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA** - **DOCUMENTOS**. Hacen parte de la presente prorroga, los documentos enunciados en los

considerandos y los demás que durante el desarrollo del convenio se produzcan. **CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA**: **EL MUNICIPIO** deberá modificar la garantía constituida, en el sentido de ampliar la vigencia de los amparos constituidos, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda y en los términos del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las demás estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, que no son objeto de la presente prórroga, se entienden vigentes. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual. **CLÁUSULA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para constancia se firma electrónicamente en la ciudad de Bogotá D.C, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.